



PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE NOGUEIRA DE RAMUIN (OURENSE)

PATRIMONIO CULTURAL  
NORMATIVA Y CATALOGO

5

FASE: APROBACION INICIAL

INDICE DEL DOCUMENTO

|   |   | Pag. |
|---|---|------|
| 1 | PATRIMONIO CULTURAL                                   | 1    |
|   | 1.1. Generalidades                                    | 1    |
|   | 1.2. Protecciones genéricas                           | 1    |
|   | 1.3. Catalogación                                     | 1    |
| 2 | CATALOGO DE AREAS, CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS         | 2    |
|   | 2.1 Contenidos del Catálogo                           | 2    |
|   | 2.2 Criterios del Inventario de Bienes por parroquias | 2    |
|   | INVENTARIO DE BIENES POR PARROQUIAS                   | 3    |
|   | ARMARIZ   | 4    |
|   | CAMPO   | 4    |
|   | CARBALLEIRA, A  | 4    |
|   | CERREDA   | 5    |
|   | PARAMONTAOS   | 5    |
|   | LOÑA DO MONTE   | 5    |
|   | LUNTRA  | 5    |
|   | MOIRA   | 6    |
|   | NOGUEIRA  | 6    |
|   | RIBAS DE SIL  | 6    |
|   | RUBIACOS  | 7    |
|   | VILAR DE CERREDA                                      | 7    |
|   | VIÑOAS  | 7    |
|   | 2.3 Determinaciones complementarias del Inventario    | 8    |
| 3 | NORMAS REGULADORAS                                    | 9    |
|   | 3.1 Criterios generales                               | 9    |
|   | 3.2 Licencias   | 9    |
|   | 3.3 Alcance de la protección                          | 9    |
|   | 3.4 Tipos de obras                                    | 10   |
|   | 3.5 Obras permitidas                                  | 10   |
|   | 3.6 Documentación para solicitud de licencia          | 11   |
|   | CATALOGO DE BIENES CULTURALES PROTEGIDOS              | 12   |



SECRETARIA  
Nogueira de Ramuín, 11 de Mayo de 2011  
Aprobación del Plan General de Ordenación Municipal del Municipio de Nogueira de Ramuín (Ourense) Fase: Aprobación Inicial

## PATRIMONIO CULTURAL

### 1 PATRIMONIO CULTURAL

#### 1.1 Generalidades

La legislación vigente, tanto en materia urbanística como la vinculada a la defensa del Patrimonio Nacional, dedican una especial atención a los aspectos relacionados con la conservación de las distintas clases de bienes patrimoniales, los denominados Bienes de Interés Cultural.

El art. 7 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, establece la obligación municipal de cooperar con los organismos competentes para la ejecución de esta Ley, con la conservación y custodia del patrimonio Histórico español comprendido en su término municipal.

Conforme a lo establecido en la Ley 8/1995, del 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia, los bienes que figuran en el presente Catálogo, se incluyen en el Inventario general del patrimonio cultural de Galicia y en consecuencia le serán de aplicación todas las determinaciones contenidas en la citada Ley

#### 1.2 Protecciones genéricas

En el presente Plan General se relacionan por parroquias una serie de bienes patrimoniales que, a partir de la aprobación y publicación del plan, quedarán expresamente protegidos. De igual modo, aun cuando no se enumeren, quedan también protegidos genéricamente los siguientes elementos, en base a la aplicación de los decretos que se relacionan a continuación

-los Horreos y cabazos(Decreto 449/73)

-Los cruceiros(Decreto 571/63)

-Los escudos, emblemas, piedras heráldicas, sellos de justicia, cruces de término y similares/(Decreto 571/63).

Estos elementos etnográficos, se considerarán protegidos cuando sus características de materiales y antigüedad justifican tal medida, ya que lógicamente elementos de reciente construcción, tales como horreos de ladrillo o cemento no están incluidos en este concepto patrimonial

#### 1.3 Catalogación

El art. 32 de la Ley 1/97, del suelo de Galicia establece la necesidad de la inclusión de un catálogo de las áreas y elementos de especial protección, sin perjuicio de la aplicación de la legislación específica que corresponda a los bienes inmuebles declarados de interés cultural y a los espacios naturales. A continuación se desarrollará el Inventario de Bienes por parroquias, que se detallará finalmente en las fichas que constituyen el Catálogo de Bienes Culturales Protegidos



## 2 CATALOGO DE AREAS, CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

### 2.1 Contenidos del Catálogo

El Catálogo de los elementos y áreas protegidos por el presente Plan General, está constituido por:

-El Espacio Natural "RIBERAS DEL MIÑO", que se delimita en planos y se regula con la ordenanza correspondiente

-El Espacio Natural "SAN ESTEBAN DE RIBAS DE SIL", que se delimita en planos y se regula con la ordenanza correspondiente.

-El Espacio Natural "CAÑON DEL SIL", que se delimita en planos y se regula con la ordenanza correspondiente.

-El Monasterio de San Esteban de Ribas del Sil, B.I.C., en la categoría de Monumento declarado por Real Orden de 12 de Abril de 1923.

-Las edificaciones, conjuntos y elementos etnográficos que se detallan en las fichas que constituyen el Catálogo de BCP

-El conjunto de hórreos, cabazos, cruceiros, escudos, emblemas, piedras heráldicas, sellos de justicia, cruces de término, y similares existentes en el municipio, en base a los decretos señalados

La relación de elementos contenidos en el Catálogo, queda abierta a la inclusión de otros nuevos que en el futuro puedan ser inventariados por los organismos competentes de la Consellería de Cultura, siempre que sean comunicados a estos efectos al Ayuntamiento, y se incorporen los mismos en el Plan general, siguiendo los trámites previstos en la legislación de aplicación

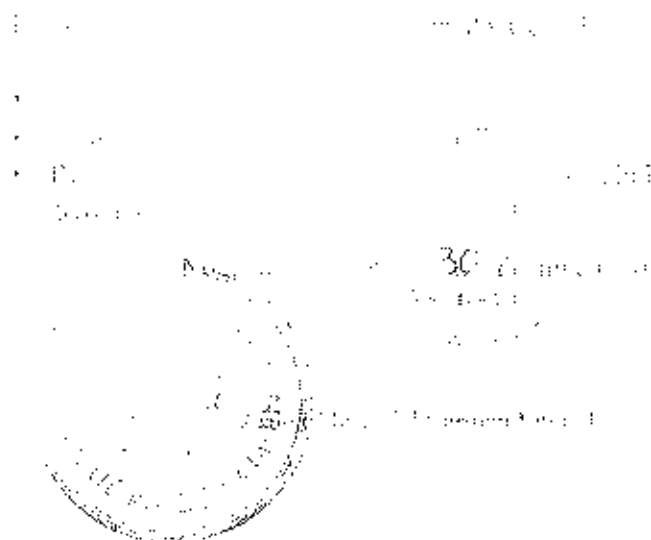
### 2.2 Criterios del Inventario de Bienes por parroquias

A continuación se incluye el Inventario por parroquias de Bienes objeto de protección y que se detallan en las fichas que constituyen el Catálogo de Bienes Culturales Protegidos (BCP).

Se señala en el inventario el nombre y emplazamiento del bien, así como su carácter, estableciendo los siguientes bloques:

|                           |      |
|---------------------------|------|
| Arquitectura religiosa    | (AR) |
| Arquitectura civil        | (AC) |
| Conjuntos rurales         | (CR) |
| Elementos etnográficos    | (EE) |
| Yacimientos arqueológicos | (YA) |

En el Catálogo de BCP, se precisa emplazamiento y referencia con que se señala en los planos correspondientes, así como toda la información complementaria referente a características del bien catalogado y a la protección de que es objeto



## INVENTARIO DE BIENES POR PARROQUIAS

INICIACIÓN: 27 de mayo de 2001 (Junta de Concello) para la elaboración del inventario.

- Constitución del equipo.
- Énfase del trabajo en las parroquias del PNOM.
- Realización de los trabajos de campo del PNOM, polo Pieno que tivo lugar o día 12 de setembro de 2001.

Nogueira de Ramuín, 30 de novembro de 2001

Assinatura

Asda: María del Carmen Lima Fernández

| BIEN:<br>EMPLAZAMIENTO:                       | CARACTER:        | REF.:FICHA |
|---|------------------|------------|
| <b>-PARROQUIA DE ARMARIZ. (San Esteban)</b>   |                  |            |
| Iglesia de San Cristovo<br>Armariz            | Arquit Religiosa | AR.001     |
| Capilla de San Ramón                          | Arquit Religiosa | AR.002     |
| Casa Rectoral<br>Armariz                      | Arquit. Civil    | AC.001     |
| Casa Rectoral<br>Armariz                      | Arquit. Civil    | AC.002     |
| Peto de ánimas<br>Verdecima                   | E. Etnográfico   | EE.001     |
| Fuente y lavadero                             | E. Etnográfico   | EE.006     |
| <b>-PARROQUIA DE CAMPO (San Miguel)</b>       |                  |            |
| Iglesia de San Miguel                         | Arquit Religiosa | AR.003     |
| Ermita do Carpazal<br>Marburguete             | Arquit Religiosa | AR.004     |
| Casa Rectoral<br>Malburguete                  | Arquit. Civil    | AC.003     |
| Casa das Areas<br>Penela                      | Arquit Civil     | AC.004     |
| Torre da Cida<br>Gundiás                      | R. Arqueolóxicos | YA.005     |
| O Tombo<br>Gundiás                            | R. Arqueolóxicos | YA.006     |
| Peto de ánimas<br>Ascensión                   | E. Etnográfico   | EE.002     |
| Crucero<br>Campo                              | E. Etnográfico   | EE.012     |
| Cabaceiros<br>Penela                          | E. Etnográfico   | EE.020     |
| Calle<br>Saceda                               | Conjunto Rural   | CR.001     |
| Calle Central<br>Campo                        | Conjunto Rural   | CR.002     |
| <b>-PARROQUIA DE A CARBALLEIRA (San José)</b> |                  |            |
| Iglesia de San Xosé                           | Arquit Religiosa | AR.005     |
| Capilla de Santa Barbara<br>Covelas           | Arquit Religiosa | AR.006     |
| Capilla de Celeiros<br>Celeiros               | Arquit Religiosa | AR.007     |
| Pazo de Celeiros<br>Celeiros                  | Arquit. Civil    | AC.005     |
| Pazo da Seara<br>A Seara                      | Arquit. Civil    | AC.006     |
| O Lameiro<br>Buzaxe                           | R. Arqueolóxicos | YA.010     |
| O Castelo<br>Buzaxe                           | R. Arqueolóxicos | YA.011     |
| Crucero<br>Carballeira                        | E. Etnográfico   | EE.012     |
| Hórreos<br>Casdecid                           | E. Etnográfico   | EE.021     |
| Conjunto de viviendas<br>Val                  | Conjunto Rural   | CR.003     |

| BIEN:<br>EMPLAZAMIENTO:                           | CARACTER:         | REF.: FICHA |
|---|-------------------|-------------|
| <b>-PARROQUIA DE CERREDA (Santiago)</b>           |                   |             |
| Iglesia de Santiago                               | Arquit. Religiosa | AR.008      |
| Capilla de San Xoan Viluxe                        | Arquit. Religiosa | AR.009      |
| <b>-PARROQUIA DE FARAMONTAOS (Santa María)</b>    |                   |             |
| Iglesia de Sta María Pacios                       | Arquit. religiosa | AR.010      |
| Capilla de N.S Dolores Eiradela                   | Arquit. religiosa | AR.011      |
| Casa Rectoral Pacios                              | Arquit. Civil     | AC.007      |
| Outeiro de Castro O Bio                           | R. Arqueológicos  | YA.007      |
| Peto de ánimas Eiradela                           | E. Etnográfico    | EE.003      |
| Peto de ánimas Eiradela                           | E. Etnográfico    | EE.004      |
| Fuente Eiradela                                   | E. Etnográfico    | EE.007      |
| Crucero Costela                                   | E. Etnográfico    | EE.014      |
| Hórreos Valdoasno                                 | E. Etnográfico    | EE.019      |
| Hórreo y Casa Requezo                             | E. Etnográfico    | EE.022      |
| Hórreos y Casas Pacios                            | E. Etnográfico    | EE.023      |
| Eira Outeiro                                      | E. Etnográfico    | EE.024      |
| Hórreo Eiradela                                   | E. Etnográfico    | EE.025      |
| Eira  | E. Etnográfico    | EE.026      |
| Plaza Eiradela                                    | Conjunto Rural    | CR.004      |
| <b>-PARROQUIA DE LOÑA DO MONTE (San Salvador)</b> |                   |             |
| Iglesia de S Salvador                             | Arquit. Religiosa | AR.012      |
| Capilla de N S do Monte                           | Arquit. Religiosa | AR.013      |
| Lameiros do Muro Igrexa                           | R. Arqueológicos  | YA.012      |
| Molino Souto                                      | E. Etnográfico    | EE.017      |
| Molino Souto                                      | E. Etnográfico    | EE.018      |
| Hórreos Fondo de Vila                             | E. Etnográfico    | EE.027      |
| <b>-PARROQUIA DE LUINTRA</b>                      |                   |             |
| Iglesia de Sta Baia Luintra                       | Arquit. Religiosa | AR.014      |
| Capilla de Luintra Luintra                        | Arquit. Religiosa | AR.015      |

| BIEN:<br>EMPLAZAMIENTO:                          | CARACTER:        | REF.: FICHA |
|--|------------------|-------------|
| <b>- PARROQUIA DE MOURA (San Juan)</b>           |                  |             |
| Iglesia de San Xoan<br>Alcouce                   | Arquit religiosa | AR 016      |
| Casa Rectoral<br>Alcouce                         | Arquit.Civil     | AC 008      |
| Mamoas de As Cabanas<br>Monteverde               | R Arqueológicos  | YA.001      |
| Penedos do Castro<br>Monteverde                  | R Arqueológicos  | YA.004      |
| Eira<br>Alcouce                                  | R.Etnográfico    | EE.028      |
| <b>- PARROQUIA DE NOGUEIRA (San Martín)</b>      |                  |             |
| Iglesia de San Martiño                           | Arquit.Religiosa | AR 017      |
| Ermita de San Antonio<br>Fontefria               | Arquit.Religiosa | AR.018      |
| Casa Grande<br>Fontefria                         | Arquit Civil     | AC 009      |
| Santa Eulalia<br>Luntra                          | R Arqueológicos  | YA 009      |
| Peto de ánimas<br>Liñares                        | E Etnográfico    | EE 005      |
| Fuente<br>Liñares                                | E Etnográfico    | EE 008      |
| Crucero<br>Lamaforcada                           | E.Etnográfico    | EE 015      |
| Hórreo<br>Liñares                                | E Etnográfico    | EE 029      |
| Hórreo<br>Liñares                                | E.Etnográfico    | EE.030      |
| Hórreo<br>Lamaforcada                            | E Etnográfico    | EE.031      |
| Hórreos<br>Lamaforcada                           | E.Etnográfico    | EE.032      |
| Hórreo y pajar<br>Lamaforcada                    | E Etnográfico    | EE.033      |
| Hórreo Casa Grande<br>Fontefria                  | E.Etnográfico    | EE.034      |
| Hórreos<br>Pacios                                | E.Etnográfico    | EE 035      |
| Calzada S.XVII                                   | Conjunto Rural   | CR 005      |
| Calle<br>Liñares                                 | Conjunto Rural   | CR.006      |
| <b>- PARROQUIA DE RIBAS DE SIL (San Esteban)</b> |                  |             |
| Iglesia de Santo Estevo<br>San Esteban           | Arquit Religiosa | AR 019      |
| Capilla N S.de las Nieves<br>Pombar              | Arquit.Religiosa | AR.020      |
| Capilla de San Lorenzo<br>Biduedo                | Arquit.religiosa | AR.021      |
| Casa de la Carcel<br>San Esteban                 | Arquit Civil     | AC 010      |
| Casa Condes de Gustavalle<br>San Esteban         | Arquit.Civil     | AC.011      |



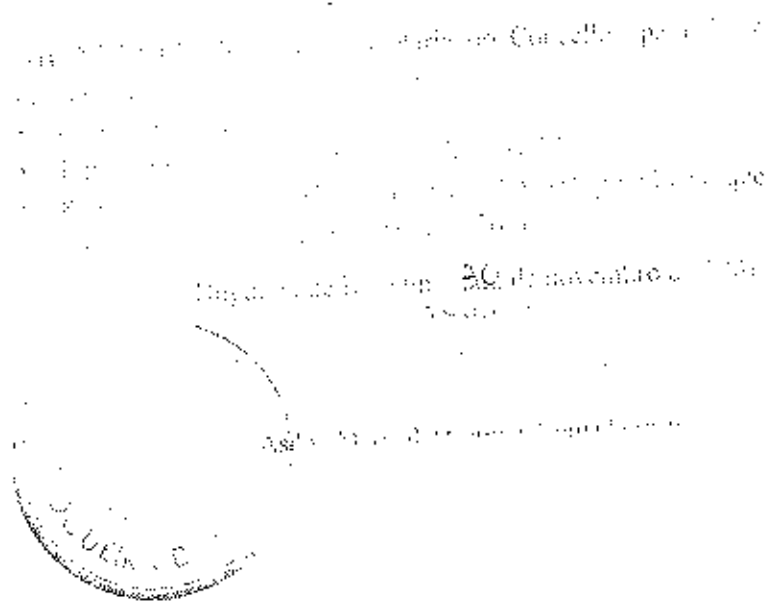
| <b>BIEN:<br/>EMPLAZAMIENTO:</b>                    | <b>CARACTER:</b>  | <b>REF.:FICHA</b> |
|--|-------------------|-------------------|
| Casa del Médico<br>San Esteban                     | Arquit Civil      | AC.012            |
| Cenobio de San Miguel<br>San Esteban               | R. Arqueológicos  | YA 002            |
| Cenobio de San Juan<br>Paradela                    | R. Arqueológicos  | YA 003            |
| Os Castros<br>Pombar                               | R. Arqueológicos  | YA.008            |
| Fuente Vella<br>Pombar                             | F Etnográfico     | EE 009            |
| Crucero<br>Pombar                                  | E. Etnográfico    | EE 016            |
| Eira<br>Pombar                                     | E Etnográfico     | EE.036            |
| Hórreo<br>Pombar                                   | E Etnográfico     | EE 037            |
| <b>-PARROQUIA DE RUBIACOS (Santa Cruz)</b>         |                   |                   |
| Iglesia de Santa Cruz<br>Santa Cruz                | Arquit Religiosa  | AR 022            |
| Capilla de San Antonio<br>Rubiacos                 | Arquit Religiosa  | AR 023            |
| Capilla del Pilar<br>Mundín                        | Arquit Religiosa  | AR 024            |
| Casa de la Chimenea<br>Picornio                    | Arquit Civil      | AC.043            |
| Fuente<br>Mundín                                   | E. Etnográfico    | EE 010            |
| Fuente<br>Picornio                                 | E Etnográfico     | EE.011            |
| Hórreos  | E. Etnográfico    | EE.038            |
| Hórreos  | E Etnográfico     | EE 039            |
| Hórreos y Eira<br>Picornio                         | E. Etnográfico    | EE.040            |
| Hórreos<br>Mundín                                  | E Etnográfico     | EE 041            |
| <b>-PARROQUIA DE VILAR DE CERREDA (Santa Baia)</b> |                   |                   |
| Iglesia de Santa Baia                              | Arquit Religiosa  | AR.025            |
| Capilla de Saltos del Sil<br>La Rasa               | Arquit. Religiosa | AR 026            |
| <b>-PARROQUIA DE VIÑOAS</b>                        |                   |                   |
| Iglesia de Santa Maria                             | Arquit Religiosa  | AR.027            |
| Ermita da Costrea<br>Penalva                       | Arquit. Religiosa | AR.028            |
| Capilla de Sta Magdalena<br>Borraxos               | Arquit Religiosa  | AR.029            |

### 2.3 Determinaciones complementarias del Inventario

En el caso de las iglesias parroquiales, se considerará catalogado y protegido, el conjunto que constituye la Iglesia, el cementerio y en su caso la casa rectoral y finca anexa, con independencia de la propia catalogación individualizada de alguno de estos edificios o elementos, cuando así lo requiera el valor patrimonial de los mismos.

En el caso de los pazos, se considerará catalogado y protegido, el conjunto que constituye el pazo, las construcciones auxiliares, portadas, elementos etnográficos, cierres, etc. y la finca anexa.

En las fichas del Catálogo, se señala con una [X], el tipo de protección de los bienes, según se consideren objeto de PROTECCIÓN INTEGRAL, o de PROTECCIÓN NO INTEGRAL, así como las medidas cautelares que en cada caso se consideran precisas para la protección del bien.



### 3 NORMAS REGULADORAS

#### 3.1.-Criterios generales

La regulación del patrimonio existente en este municipio se realizará mediante el contenido que establecen las presentes normas en los suelos de protección y las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincia, en suelo rústico

Los edificios y elementos situados en suelo urbano, o en suelo de núcleos rurales, además de ajustarse a las ordenanzas que le son de aplicación, cumplirán las específicas condiciones que a continuación se determinan.

En todo caso, serán de aplicación las determinaciones contenidas en la Ley 8/1995, del 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia

#### 3.2.-Licencias

Las obras que pretendan realizarse en alguno de los elementos incluidos en el presente Catálogo o en sus ámbitos de protección, deberán solicitar previamente licencia, la cual para ser concedida, requerirá el preceptivo informe vinculante previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Histórico de la provincia, tanto en el supuesto de concesión directa de licencia por el Ayuntamiento, como en el caso de tramitación de autorización previa de la Consellería de Política Territorial. El informe es necesario para las actividades que requieren licencia, incluso para las obras de conservación

#### 3.3.-Alcance de la protección

Cuando se trata de edificios independientes incluidos en el presente Catálogo, la protección se entiende que se extiende a toda la parcela en que se emplaza, y no podrá segregarse ninguna nueva parcela, cualquiera que sea la clasificación del suelo

Cuando se trate de edificios tales como pazos, casa rectorales, etc la protección se entiende que se extiende al conjunto formado por la edificación principal, construcciones auxiliares, espacios públicos, fincas vinculadas, jardines, cierres, etc. Así si se trata de pazos, se entiende protegido el pazo, las construcciones auxiliares, portadas y cierres de fincas, jardines y finca que se vincula directamente al pazo. En el caso de Iglesias, se protege además en su caso, a la casa rectoral, finca anexa, atrio, cementerio, campo de fiestas y cierres. También se protege en estos casos el arbolado característico existente y que por su porte, antigüedad o integración visual constituye un elemento vinculado al conjunto, con independencia de las especies contenidas

La protección de elementos etnográficos, se entiende que se extiende al mismo y un entorno inmediato que permite su mantenimiento, libre acceso y visión del mismo

La protección de elementos y conjuntos de yacimientos arqueológicos, se entiende que se extiende a las zonas definidas en cada caso para los elementos catalogados y que se definen en planos y en la ordenanza de protección correspondiente de suelo no urbanizable.

En todo caso, la protección se extiende como mínimo, a las zonas definidas en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincia:

-Elementos etnográficos inventariados

(Horreos, Palomares, Cruceros, Petos, Hornos, Monumentos, Escudos, etc.)

Profundidad de protección: 50 m

-Elementos de arquitectura civil

(Pazos, Casas solariegas, edificios señalados, vías romanas, puentes, fuentes, pesquerías, molinos, etc.)

Profundidad de protección 100 m

-Elementos de arquitectura religiosa

(Monasterios, Iglesias, Capillas, Santuarios, Conventos, Cementerios, Casas rectorales, conjuntos parroquiales, etc.)

Profundidad de protección 100 m

-Elementos de arquitectura militar

(Castillos, Baterías, Murallas, Fortificaciones, Torres, etc.)

Profundidad de protección 100 m

-Restos y yacimientos arqueológicos

Profundidad de protección 200 m

Con relación al B.I.C. de San Esteban de Ribas de Sil, el ámbito de protección, tendrá una delimitación específica que será incluida en el PGOM, cuando sea aprobada definitivamente por la Consellería de Cultura y publicada en el D.O.G.

### 3.4.-Tipos de obras

En edificios existentes, se definen los siguientes tipos de obras que afectan a los mismos

#### -CONSERVACION:

Obras destinadas a cumplir la obligación de la propiedad de mantenimiento del edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene

No pueden afectar a las características formales del edificio y no producen alteraciones de elementos estructurales, fachadas, cubiertas y distribución

#### -RESTAURACION:

Obras destinadas a una conservación en grado máximo, teniendo por objeto la reparación de elementos pertenecientes al edificio - sean estructurales o no - así como la reposición de las condiciones originales del mismo, eliminando elementos añadidos, que modifican las características iniciales del edificio

Pueden incluir obras de restauración de mobiliario original así como de la decoración existente.

Si se produce la sustitución de algún elemento, la reposición será lo más fiel posible a las condiciones originales, pero dejando constancia mediante marca o tratamiento exterior, de la modernidad del nuevo elemento

#### -CONSOLIDACION:

Obras destinadas a conservación y mantenimiento que requieren la sustitución total o parcial de elementos estructurales con aportación de otros de nuevo diseño

Estos nuevos elementos de nuevo diseño y naturaleza, deberán respetar la organización de espacios, la tipología estructural y la composición exterior del edificio, constituida por su cubierta y fachadas

#### -REHABILITACION:

Obras destinadas a la mejora de las condiciones de habitabilidad y uso de un edificio y conllevan una redistribución de espacios e instalaciones, conservando sus características estructurales y la composición exterior del edificio, constituida por su cubierta y fachadas

#### -REESTRUCTURACION:

Obras destinadas a una renovación profunda del edificio, que incluye a elementos estructurales. Puede suponer la inclusión de nuevos tipos de estructura y la demolición de elementos estructurales existentes, llegando en su grado máximo, al vaciado interior del edificio, conservando sus fachadas y muros estructurales interiores definidores de patios o escaleras y el tipo de cubierta.

#### -ADICION DE PLANTAS:

Obras destinadas a aumentar el número de plantas del edificio, manteniendo o no las características estructurales del mismo.

Se considera dentro del grado de conservación señalado para la reestructuración y en cada caso se fijarán las condiciones de adición específicas para cada edificio

En este tipo de obras, la cubierta no está protegida.

### 3.5.-Obras permitidas

#### Protección INTEGRAL

Las obras de restauración total o parcial, consolidación, rehabilitación y conservación, deberán ser objeto de solicitud al Ayuntamiento, quien decidirá a la vista de la necesidad y oportunidad de la realización de dichas obras y de los informes preceptivos de la Comisión Territorial de Patrimonio Histórico de la provincia y de los técnicos municipales.

Las obras de reestructuración y adición quedan expresamente prohibidas

#### Protección NO INTEGRAL

Las obras de consolidación, rehabilitación, reestructuración, adición y conservación, deberán ser objeto de solicitud al Ayuntamiento, quien decidirá a la vista de la necesidad y oportunidad de la realización de dichas obras y de los informes preceptivos de la Comisión Territorial de Patrimonio Histórico de la provincia y de los técnicos municipales

Los posibles casos de reestructuración serán estudiados para cada caso concreto, concediéndose la autorización o denegando la misma, en función las características intrínsecas de cada inmueble

### 3.6.-Documentación para solicitud de licencias

La documentación requerida para la solicitud de la licencia de obras que afecten a edificios y elementos catalogados, con PROTECCION INTEGRAL, será la siguiente

-Memoria conteniendo una descripción del edificio y su entorno, tanto en aspectos históricos, de evolución de la propiedad y usos, así como de las características arquitectónicas del mismo, fecha de construcción, autor, obras realizadas anteriormente.

-Memoria justificativa de las obras a realizar, señalando su oportunidad, necesidad y efectos que sobre el edificio y demás elementos protegidos se producen, así como de los tipos de materiales a utilizar.

-Planos del edificio escala mínima 1/100 (Plantas, alzados y secciones) así como detalles de elementos singulares existentes

-Plano de la parcela escala mínima 1/500, con señalamiento del edificio principal, construcciones auxiliares, cierres, zonas de cultivos, zonas de arbolados, portadas y cierres, jardines, etc.

Cuando se trate de fincas de gran extensión, se delimitará una zona alrededor del conjunto de los edificios, limitada por una línea a 100 m de la perimetral que une las edificaciones existentes.

-Proyecto de las obras que se pretenden realizar, suscrito por técnico competente, y en el que se muestre con claridad las zonas y elementos que se afectan

-Información fotográfica del edificio y de los elementos más característicos afectados por las obras, así como de fachadas y del entorno del edificio

La documentación requerida para la solicitud de la licencia de obras que afecten a edificios y elementos catalogados, con PROTECCION NO INTEGRAL, será la siguiente

-Memoria conteniendo una descripción del edificio y su entorno y justificativa de las obras a realizar, señalando su oportunidad, necesidad y efectos que sobre el edificio y demás elementos protegidos se producen, así como de los tipos de materiales a utilizar

-Planos del edificio escala mínima 1/100 (Plantas, alzados y secciones) así como detalles de elementos singulares existentes

-Plano de la parcela escala mínima 1/500, con señalamiento del edificio principal, construcciones auxiliares, cierres, zonas de cultivos, zonas de arbolados, portadas y cierres, jardines, etc

Cuando se trate de fincas de gran extensión, se delimitará una zona alrededor del conjunto de los edificios, limitada por una línea a 50 m de la perimetral que une las edificaciones existentes.

-Proyecto de las obras que se pretenden realizar, suscrito por técnico competente, y en el que se muestre con claridad las zonas y elementos que se afectan

-Información fotográfica del edificio y de los elementos más característicos afectados por las obras, así como de fachadas y del entorno del edificio

Elaborado por: *[Firma]* Fecha: *[Fecha]*

Revisado por: *[Firma]* Fecha: *[Fecha]*

Aprobado por: *[Firma]* Fecha: *[Fecha]*

Elaborado por: *[Firma]* Fecha: *[Fecha]*

Revisado por: *[Firma]* Fecha: *[Fecha]*

Aprobado por: *[Firma]* Fecha: *[Fecha]*

Elaborado por: *[Firma]* Fecha: *[Fecha]*

Revisado por: *[Firma]* Fecha: *[Fecha]*